



## ENTIDADES FEDERADAS

Colegio de Abogados de la Prov. de Buenos Aires  
Colegio de Agrimensores de la Prov. de Buenos

Aires

Colegio de Arquitectos de la Prov. de Buenos Aires

Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Prov. de  
Buenos Aires

Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires  
Colegio de Farmacéuticos de la Prov. de Buenos

Aires

Colegio de Fonoaudiólogos de la Prov. de Buenos  
Aires

Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la  
Prov. de Buenos Aires

Colegio de Ingenieros de la Prov. de Buenos Aires

Colegio de Kinesiólogos de la Prov. de Buenos Aires  
Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la

Provincia de Buenos Aires

Consejo Superior del Colegio de Médicos de la  
Prov. de Buenos Aires

Colegio de Obstétricas de la Prov. de Buenos Aires

Colegio de Odontólogos de la Prov. de Buenos Aires  
Colegio de Ópticos de la Prov. de Buenos Aires

Colegio de Psicólogos de la Prov. de Buenos Aires

Colegio de Sociólogos de la Prov. de Buenos Aires

Colegio de Trabajadores Sociales de la Prov. de  
Buenos Aires

Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la  
Prov. de Buenos Aires

Colegio de Veterinarios de la Prov. de Buenos Aires  
Consejo Profesional de Agrimensura de la Prov. de

Buenos Aires

Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la  
Prov. de Buenos Aires

Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la  
Prov. de Buenos Aires

Federación Bioquímica de la Prov. de Buenos Aires  
Federación Médica de la Prov. de Buenos Aires

Federación Odontológica de la Prov. de Buenos

Aires

La Plata, 1 de julio de 2024

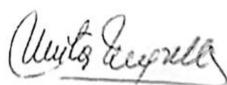
### Referencia:

- Expediente 1671/24-25: "Marco Normativo de creación de los Colegios y Consejos Profesionales"
- Autor: Esc. Ricardo Lissalde
- Expediente N° 880/24-25
- Autora: Abog. Maite Alvado.

La **FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEPUA)** que nuclea a 27 Instituciones miembros se dirige a ustedes con relación a los dos proyectos de referencia a fin de hacerles saber que no concordamos con ninguno de ellos, considerándolos inaplicables y de dudosa constitucionalidad.

Ambos proyectos pretender legislar sobre temas que se encuentran ya tratados en leyes Provinciales y Nacionales sancionadas por la Legislatura correspondiente.

En virtud de lo expuesto sería importante contar con la presencia de los autores de los proyectos a efectos de informarles sobre las naturaleza, funcionamiento y diversidad del universo profesional, que conforman la esencia de cada uno de los Colegios. Por lo cual quedamos a disposición de Ustedes.





Esc. Mirta Negrelli  
*Secretaria*

Arq. Daniel Delpino  
*Presidente*



[fepuba@gmail.com](mailto:fepuba@gmail.com)  
[fepubacomunicacion@gmail.com](mailto:fepubacomunicacion@gmail.com)



221 412 1800 int. 1922  
[www.fepuba.com](http://www.fepuba.com)